

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00294 00**

En atención al dictamen pericial allegado por la parte actora, por secretaría córrase traslado del mismo el extremo pasivo de la demanda, por el término de tres (3) días, conforme lo prevé el artículo 228 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias al despacho, a efectos de continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 123, hoy **30 de agosto de 2021**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Civil 035

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9880fd4e1cece45a8b9eb1f0c2f5ca87c604f735ec884ea43e7d16efa5845c6e

Documento generado en 27/08/2021 05:40:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

@135CM